



DOÑA AROA PUJADA VÍLCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO (LA RIOJA)

C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Secretaría General. Expediente nº 33/2024/CONT_001. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO

DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO DE ARNEDO.

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2024, se inició el procedimiento para la contratación del servicio de Mantenimiento y explotación del punto limpio de Arnedo, a la vista de la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de julio de 2024.

Visto que igualmente se redactaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Visto que el expediente fue sometido a fiscalización previa a su aprobación, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2024.

Visto que se publicaron anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 6 de agosto de 2024 y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la misma fecha.

Visto que durante el periodo de presentación de proposiciones se presentó a través de la indicada Plataforma de Contratación del Sector Público una pregunta que hacía referencia al cálculo de los costes del servicio, y concretamente al cálculo de los costes de personal y al IVA aplicado.

Visto que se dio traslado de la citada pregunta al Arquitecto Técnico Municipal a fin de que elaborara la respuesta adecuada, habiéndose emitido por éste informe con fecha 20 de agosto de 2024, en el que indica que existe error en el cálculo económico del contrato.

Visto el contenido del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que permite a la administración desistir cuando se produzca una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Considerando por tanto que se ha producido una infracción no subsanable de lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, que regula el presupuesto base de licitación.

Visto el contenido del artículo 152 de la LCSP que establece que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.

Visto que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, si bien dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 14832023 de fecha 17 de junio de 2023.

CIF: P-2601800-B





SE ACUERDA

DESISTIR del procedimiento tramitado para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO de Arnedo.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento vota por unanimidad la anterior propuesta en los términos en que ha sido formulada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido, firmo y sello la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

CIF: P-2601800-B

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 2 / 2
Expediente	Procedimiento	
33/2024/CONT_001	Preparación, gestión y adjudicación del contrato	
CSV: 15245356045757667300	https://sede.arnedo.es	